



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

6

### Resolución de Alcaldía

**Expediente Nº:** 825/2019

**Procedimiento:** Ordenanza Reguladora de los horarios de los Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas del Municipio de Mallén

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 282 de fecha 10 de diciembre de 2019 se publicó la Ordenanza Reguladora de los horarios de los Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas del Municipio de Mallén

Visto que el artículo 4º de dicha Ordenanza referente a los horarios especiales de cierre de establecimientos indica que el Alcalde, mediante decreto, especificará los días concretos de cada una de las fiestas.

Por el presente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Especificar que los días concretos de cada una de las fiestas, festividades y festivos en el Municipio de Mallén para el año 2022 son los siguientes:

- a. Fiestas del Carmen: 16 y 17 de julio
- b. Fiestas del Santo Cristo de la Columna: desde el 4 hasta el 11 de septiembre
- c. Fiestas de la Juventud: 5 de junio
- d. San Blas: 5 y 6 de febrero
- e. Todos Santos: 30 octubre
- f. Fiestas de la Nuez: 6 de noviembre
- g. Navidades: 1 de enero y 25 de diciembre
- h. Quintos: 20 de marzo

---

**Ayuntamiento de Mallén**

Plaza España, 1, Mallén. 50550 Zaragoza. Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



# Ayuntamiento de Mallén

## (Zaragoza)

- i. Carnaval: 27 de febrero
- j. Semana Santa: 17 de abril

**SEGUNDO.** Se deberá cumplir de forma preferente, escrupulosa y minuciosa TODA LA NORMATIVA COVID-19 tanto autonómica como estatal o de cualquier tipo, vigente en cada momento, de manera que el presente Decreto queda condicionado por dicha normativa para la prevención y erradicación del COVID-19.

**TERCERO.** Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, para general conocimiento.

**CUARTO.** Dar cuenta de esta Resolución de Alcaldía en el próximo Pleno ordinario que se celebre, para su conocimiento.

En Mallén a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: Rubén Marco Armingol.